



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2021-MPLC/A

Quillabamba, 21 de setiembre del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 0819/2021-GDEA-MPLC, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, Informe N° 0112-2021-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1088-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 535-2021-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0644-2021/O.A.J.-MPL/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4213, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, en cumplimiento del marco Legal Vigente Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en su artículo 13° Medidas en Gastos de Inversión, en su numeral 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces según corresponda. Asimismo, las modificaciones que impliquen anulaciones de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga de sus veces, según corresponda;

Que, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en su Artículo 47°. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son desaprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, de su Anexo 2: Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, en su numeral 5) señala: Lineamientos para la aplicación del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo, 5.1) Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto, según corresponda, con las que cuenta la entidad para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución; así como, la anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, siempre que habiliten inversiones que no están comprendidas en el convenio de préstamo (...), 5.2) Asimismo, las opiniones previas favorables de la OPMI y/o la Oficina de Presupuesto, en coordinación con la unidad técnica correspondiente, según corresponda, con las que cuenta la entidad para efectuar la habilitación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos con cargo a los recursos producto de las anulaciones de créditos presupuestarios a que hace referencia el inciso 5.1 del presente numeral, además de lo señalado en el inciso 4.2 numeral 4 de los Lineamientos, (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2021-MPLC/A

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 188-2020-MPLC, de fecha 29/12/2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 por un monto de S/. 64,292,126.00 (Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Veintiséis con 00/100 soles) y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 558-2020-MPLC/A;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPLC, de fecha 14/01/2021, se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado 2021 para Proyectos de Inversión Pública por un monto de S/. 22,389,100.00, (Veintidós Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cien Con 00/100 soles), promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPLC/A;

Que, mediante Informe N° 0819/2021-GDEA-MPLC, de fecha 08/09/2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario – Ing. Eric Jackson Ugarte Coscco, solicita Modificación Presupuestal Entre Proyectos, para asignación de mayores créditos presupuestarios en favor del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION COMERCIAL DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, PECUARIOS Y DE TURISMO DE LOS PRODUCTORES DE LA CUENCA SAMBARAY, CUENCA CHUYAPI, CUENCA VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2445123, por un monto de S/. 49,567.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0112-2021-UPMI-MPLC, de fecha 14/09/2021, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, en atención a los antecedentes y el sustento acreditado en el Informe de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario y según la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.1) y en el Artículo 15° numeral 15.2), y en arreglo al numeral 3.6 de la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01, se muestra el cumplimiento de las acciones para la opinión respectiva, por tanto bajo los antecedentes emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la modificación presupuestal entre proyectos;

Que, mediante Informe N° 1088-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha 14/09/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto – Econ. Manuel Inocente Cahuana, previa revisión de los antecedentes, informa que a la fecha si se cuenta con disponibilidad presupuestal en los proyectos habilitadores para su asignación presupuestal al proyecto habilitado;

Que, mediante Informe N° 535-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 14/09/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, en consideración de los antecedentes descritos, remite informe de disponibilidad presupuestal en cumplimiento de los numerales 47.1) y 47.2) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, solicitando para ello su aprobación mediante el Acto Resolutivo, la Modificación entre proyectos de inversión;

Que, mediante Informe Legal N° 0644-2021-O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 17/09/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, habiendo realizado el análisis jurídico, **concluye y opina** que, contando con el sustento técnico y la opinión técnica por los profesionales responsables y la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y la Unidad de Presupuesto, es **PROCEDENTE** la aprobación de Modificación Presupuestal entre Proyectos, mediante Resolución de Alcaldía, conforme el siguiente detalle:

DE:			A:					
Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitador	Monto Disponible	ITEM	Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitado	Monto a Asigna		
2457819	“MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PATOS EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE ANIMALES MENORES DE TIOBAMBA PLAYA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 214.00						
2457821	“MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PATOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASNAPACANA, MADRE SELVA SANTA ANA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 125.00						
2457692	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPÍ DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 20,698.00						
2457693	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ TOSTADO DE LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA ALTO URUBAMBA LTDA N° 239 DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 9,071.00						
2500157	“MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 8,391.00	01	2445123	“MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION COMERCIAL DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, PECUARIOS Y DE TURISMO DE LOS PRODUCTORES DE LA CUENCA SAMBARAY, CUENCA CHUYAPI, CUENCA VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 49,567.00		
2500164	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VISTA ALEGRE DE ALTO ARANJUEZ TUNQUIYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 302.00						
2500162	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL MERCADO TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 1,859.00						
2500156	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 7,903.00						
2500161	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 1,004.00						
TOTAL		S/. 49,567.00		TOTAL				S/. 49,567.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2021-MPLCA

Que, con Proveído N° 4213, de fecha 17/09/2021, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos del Proyecto de Inversión Pública, “MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION COMERCIAL DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, PECUARIOS Y DE TURISMO DE LOS PRODUCTORES DE LA CUENCA SAMBARAY, CUENCA CHUYAPI, CUENCA VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, identificado con CUI N° 2445123, para el cumplimiento de metas programas para el presente año fiscal 2021, por la suma de S/. 49,567.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), conforme al detalle siguiente:

DE:			A:			
Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitador	Monto Disponible	ITEM	Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitado	Monto a Asigna
2457819	“MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PATOS EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE ANIMALES MENORES DE TIOBAMBA PLAYA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 214.00				
2457821	“MEJORAMIENTO EN LA PRODUCCION DE PATOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES PASNAPACANA, MADRE SELVA SANTA ANA, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 125.00				
2457692	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE EMOLIENTEROS ALLIN HAMPÍ DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 20,698.00				
2457693	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ TOSTADO DE LA COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA ALTO URUBAMBA LTDA N° 239 DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 9,071.00				
2500157	“MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LA ASOCIACION AGROINDUSTRIAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 8,391.00	01	2445123	“MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACION COMERCIAL DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES, PECUARIOS Y DE TURISMO DE LOS PRODUCTORES DE LA CUENCA SAMBARAY, CUENCA CHUYAPI, CUENCA VILCANOTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 49,567.00
2500164	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE GALLINAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS VISTA ALEGRE DE ALTO ARANJUEZ TUNQUIYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 302.00				
2500162	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL MERCADO TERCERA ETAPA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 1,859.00				
2500156	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE HORTALIZAS CON FINES COMERCIALES SERRANUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 7,903.00				
2500161	“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE HORTALIZAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.	S/. 1,004.00				
TOTAL		S/. 49,567.00	TOTAL			S/. 49,567.00

ARTICULO SEGUNDO. - HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para las acciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Ejecutora, efectuar los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 17° inc.8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y según el Artículo 33° inc. 2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDIA
G.M.
G.D.E.A
U.P.M.I.
D.P.P.
U.E.P.
T.I.C
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447